



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º 3/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 3/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 11-7-2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.597,91 |
| 6. | Inversiones reales | 27.500,00 |
| | Total aumentos | 30.097,91 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -6.860,39 |
| 4. | Transferencias corrientes | -2.254,83 |
| 6. | Inversiones reales | -20.982,69 |
| | Total disminuciones | -30.097,91 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de Bureba, a 18 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Abel Varga Gómez